

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 189
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 25 UU-5 PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA SONIA IRIS RODRÍGUEZ PÉREZ; Y PARA OTROS FINES.”

>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Sonia Iris Rodríguez Pérez constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su propiedad localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 25 UU-5 de Ponce el 18 de diciembre de 1989 mediante la Escritura Núm. 367 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Jaime O. Díaz Castañer;

POR CUANTO: La señora Sonia Iris Rodríguez Pérez hipotecó su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) provenientes de fondos UDAG que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #367 del 18 de diciembre de 1989 otorgada por el Notario Jaime O. Díaz Castañer se describe la propiedad como sigue:

URBANA: Solar marcado con el número Cinco (#5), del Bloque “UU” del Plano de Inscripción de la Urbanización Extensión Alta Vista, sito en el Barrio Sabanetas de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de TRESCEINTOS TRECE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (313.71 m.c.) en lindes por el NORTE, con el solar número seis (#6), en una distancia de Veinticinco punto veinte metros (25.20); por el SUR, con el solar número cuatro (#4), en una distancia de Veintiocho metros (28.00); por el ESTE con Remanente de la finca principal, en una distancia de trece metros (13.00); y por el OESTE, con la Calle Veinticinco (25), en una distancia de doce punto diecinueve metros (12.19).

Enclava una casa de bloques y concreto armado para fines residenciales.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que la deudora hipotecaria no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca, y de haber cumplido con los requisitos establecidos;

POR CUANTO: La escritura antes mencionada tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió, y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La señora Sonia Iris Rodríguez Pérez otorgó la Escritura Número Doscientos Noventa y Siete ante el Notario Alberto Rosado López donde designa, instituye y confiere Poder Especial con tantas facultades como en derecho sean necesarias a favor de Juan Antonio Morales Serrano y como apoderado alterno, al señor Ulises Santiago Tejada Nieves para que realicen gestiones en el Municipio de Ponce, relacionado con la obtención del original del Pagaré y/o Escritura de Segunda Hipoteca #367;

POR CUANTO: La señora Sonia Iris Rodríguez Pérez refinanció la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria, según consta en la Resolución Número 209, Serie de 1995-96.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 25 UU-5 de Ponce, Puerto Rico perteneciente a la señora Sonia Iris Rodríguez Pérez.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


OLGA CORTÉS ALVARADO
 SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
 ALCALDE

lvp
 Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 189, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 25 UU-5 PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SEÑORA SONIA IRIS RODRÍGUEZ PÉREZ, Y PARA OTROS FINES"; aprobada el lunes, 12 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Una vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 12 de febrero de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de febrero de 2007 y éste la firmó el día martes, 13 de febrero de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de febrero de 2007.

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
Jdm